

# EL USO DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD INTERNA ANTE LA CRISIS COVID-19. IMPACTO SOBRE LA TEMPORALIDAD Y EL DESEMPLEO EN ESPAÑA

SANTOS M. RUESGA

*Catedrático de Economía Aplicada*

Universidad Autónoma de Madrid

ANA I. VIÑAS APAOLAZA\*

*Profesora Adjunta de Economía y Empresa*

Universidad Europea de Madrid

## EXTRACTO

**Palabras clave:** empleo, temporalidad, tasa de desempleo ampliada, ERTes, COVID-19

En España, tras la llegada de la pandemia, los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTes) se han alzado como instrumentos esenciales para contener la caída del empleo. Al igual que en gran parte de la Unión Europea, estas figuras jurídicas absorben desde marzo gran protagonismo. Están sirviendo como pilar del mantenimiento de empleo y empresas, tratando de lograr como objetivo el freno del paro y una menor destrucción de actividad económica. Sin embargo, a medida que se alarga la crisis sanitaria, con un escenario aún de incertidumbre, se plantean preguntas sobre la sostenibilidad del logro de los ERTes. La desigual situación entre personas con empleo y sin él (una dualidad reflejada por contratos temporales, desempleo de larga duración, inactividad, como por los colectivos vulnerables, entre otros jóvenes y mujeres), junto al inevitable ajuste vía flexibilidad externa en determinados sectores y empresas, ponen de manifiesto la necesidad de reconducir la agenda política con medidas que atiendan los problemas y debilidades estructurales.

## ABSTRACT

**Keywords:** employment, temporary employment, labour market slack, STWs, COVID-19

In Spain, after the irruption of the pandemic, the Short Time Work Schemes (STWS) have been raised as essential instruments to contain job destruction. As in a large part of the European Union, these legal figures have absorbed great attention since March. They serve as a pillar of employment and business maintenance, trying to achieve as an objective unemployment curbing and a less destruction of economic activity. However, as the health crisis lengthens, with an uncertain scenario, doubts about the sustainability of the successful of these STWS arise. The uneven situation between people with and without jobs (a duality reflected by temporary contracts, long-term unemployment, inactivity, as well as by vulnerable groups, such as young people and women, among others), and the arrival of the inevitable adjustment, via external flexibility, of certain sectors and companies, highlights the need to rethink the political agenda with measures that address the structural problems and weaknesses.

\* Miembros del Grupo SET-LASE.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. INSTRUMENTOS DE SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EUROPA
  - 2.1. La nueva crisis y su impacto en el desempleo
  - 2.2. Medidas de protección del empleo
  - 2.3. La evolución del empleo temporal
3. LA SITUACIÓN EN ESPAÑA
  - 3.1. El rescate de los ERTes
  - 3.2. Impacto sobre la temporalidad en el mercado de trabajo
4. CONCLUSIONES
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### 1. INTRODUCCIÓN

Las figuras jurídicas de suspensión del empleo y de reducción del tiempo de trabajo son conocidas en Europa, en especial desde la pasada crisis iniciada en 2007. Sin embargo, en España, a pesar de que los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTes) existían, su uso sólo ha proliferado a partir de abril de 2020, como medida política específica orientada a paliar los efectos socioeconómicos de la pandemia generada por COVID-19.

Hace una década, en pleno suelo de la *Gran Recesión*, señalamos como “Los mecanismos de reducción del tiempo de trabajo y de ajuste de las plantillas en tiempo y no en volumen de empleo (es decir, el recurso a la flexibilidad interna en lugar de la externa) han permitido, hasta el momento, que en algunos países las tasas de desempleo se hayan mantenido estables” (Ruesga et al., 2010:81). Así sucedió en gran parte de Europa entonces y es lo que también ha ocurrido ahora en España, a diferencia de lo observado en este país en aquella crisis. La tasa de paro ha cerrado 2020 en un 16,13 por ciento, 2,35 puntos por encima de 2019 (con datos del cuarto trimestre), mientras entre 2007 y 2008, para el mismo periodo, la tasa ascendió 5 puntos y en 2009 había escalado 5 más.

Estas herramientas, los ERTes, claramente han logrado sostener el empleo y contener el incremento del paro. Es más, el esfuerzo de algunos países para incorporar el trabajo temporal en los esquemas de protección y limitar los despidos de empleos inestables, como ha hecho España, ha evitado tanto una mayor pérdida de ocupación, como un volumen más elevado de desempleo. Este artículo analiza el impacto de la pandemia sobre el empleo temporal.

En este sentido, las ventajas económicas y sociales son evidentes, sirviendo como instrumento de política destinado a mantener la ocupación y las rentas de las familias y, por ende, el consumo y la demanda interna. Consiguen, así, un relativo éxito en este objetivo de política macroeconómica.

Sin embargo, a medida que se alarga la crisis sanitaria, con un escenario aún de incertidumbre sobre su duración, la paralización de la actividad económica se

extiende en el tiempo. Esto arroja dos cuestiones sobre la sostenibilidad del logro de los ERTes en términos de empleo y desempleo.

La primera cuestión reflejaría un dilema microeconómico, planteado por los modelos de dualidad en el mercado laboral, entorno a las desigualdades que se generan (véase algunos aspectos del modelo *outsiders-insiders* en Cahuc y Carcillo, 2011; Cahuc, 2019; Gautié, 2011). En países como España, se podría agravar el problema del paro estructural, la posición de desigualdad de la mujer en el mercado laboral, el acceso al empleo juvenil o el desempleo oculto tras la inactividad. Para estas personas, en ese lado del mercado laboral, se ven limitadas las posibilidades de encontrar un empleo, tal y como se analiza a lo largo de este artículo.

La segunda cuestión resulta del alargamiento de la pandemia y la sostenibilidad de empresas y sectores. En este sentido, el impacto de los esfuerzos financieros en ERTes ante el deterioro de buena parte de la actividad productiva, con empresas insolventes o inviables, es limitado. La financiación total por parte del Estado de los costes laborales ha permitido subsistir a las empresas que, de otro modo, hubiesen cerrado temporal o definitivamente. Sin embargo, la duración de la pandemia está poniendo en entredicho su validez estructural como mecanismo de mantenimiento del empleo y de las propias empresas. El resultado es que los ERTes retrasan las decisiones de despido y cierre en numerosas empresas y, por tanto, su ajuste, pero si la pandemia se prolonga no lo podrán evitar en aquellos sectores donde la reestructuración, antes o después, terminará sucediendo. El ajuste del empleo, inevitablemente, se irá produciendo a partir de 2021 en aquellas actividades y centros que definitivamente no puedan sobrevivir en el mercado.

A ello se añaden dos elementos. Por un lado, las consecuencias del esfuerzo de financiación pública (y sin final determinado) requerido para apoyar los ERTes, que queda limitado por las variables de control de política fiscal (déficit y deuda pública, con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento aún pendiente de revisión); y por otro lado, esta decisión podría detraer recursos que deban destinarse a medidas adicionales que permitan mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran sin empleo y con impedimentos para acceder a uno (*outsiders*).

## **2. INSTRUMENTOS DE SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EUROPA**

### **2.1. La nueva crisis y su impacto en el desempleo**

En Europa, las estadísticas de empleo (que metodológicamente incluyen a las personas trabajadoras en suspensión o reducción de tiempo de trabajo) y las de paro, no reflejan la magnitud del impacto de la pandemia. En esta crisis, la cifra total de horas trabajadas es una de las variables que muestra con mayor precisión lo sucedido. El valor más bajo desde 2006 se encuentra en el segundo trimestre de 2020, con un descenso interanual de las horas efectivas trabajadas a la semana en

22 países de la Unión Europea (UE) de los que se dispone de datos (ETUI y ETUC, 2020).

Mientras entre 2008 y 2009 el empleo en la UE cayó un 2,5 por cien, entre 2019 y 2020 lo hizo un 1,8 por ciento. Por su parte, la tasa de paro ascendió en la pasada crisis financiera del 7 al 9,2 por ciento, y sólo lo hizo 1 punto, hasta el 7,6 por ciento con la irrupción de la pandemia (con datos de los terceros trimestres de Eurostat).

Atendiendo a las tasas normales de desempleo, se encuentra que no han escalado de manera acorde a la pérdida de actividad productiva y horas trabajadas. La caída de estas últimas queda absorbida por los programas de sostenimiento del empleo (*short time work schemes -STWS-*, en su denominación inglesa) aplicados en prácticamente el conjunto del territorio de la UE.

Además, hay que puntualizar que esta medición habitual de la tasa de desempleo en los países europeos (a diferencia de otros lugares como Estados Unidos; OECD, 2020a), deja fuera de la cuantificación a una parte relevante del factor trabajo no utilizado. Un fenómeno que ha cobrado especial relevancia durante esta crisis.

La definición ampliada de la tasa de desocupación trata de captar de forma más precisa el desajuste entre la cantidad de trabajo remunerado que desean las personas (oferta laboral) y la cantidad de trabajo remunerado disponible (demanda laboral). Los grupos que constituyen esta tasa son: (1) personas en desempleo (según la definición de la OIT, conformando la tasa normal de paro), (2) personas en subempleo involuntario (trabajan a tiempo parcial, pero desean trabajar más horas), y (3) personas vinculadas al mercado laboral, pero no clasificadas como activas porque no cumplen con alguno de los tres criterios de la OIT sobre: disponibilidad para trabajar, búsqueda activa de empleo y no estar ocupado (quedan así clasificadas en inactividad, formando el grupo de personas activas potenciales, en donde se incluyen aquellas bajo el efecto desánimo).

El uso de la tasa ampliada de desempleo como instrumento básico de análisis del mercado laboral, es una asignatura pendiente para Europa, como vienen poniendo de manifiesto instituciones académicas y organizaciones internacionales. Tras la llegada de la pandemia, se evidencia aún más la necesidad de implementarla como el indicador básico de análisis del desempleo.

La incorporación de la actividad potencial al indicador del paro (personas en inactividad que no pueden buscar por estar afectadas por la suspensión de la actividad productiva y personas en desánimo) y del subempleo por horas (trabajo a tiempo parcial involuntario), permiten una aproximación más real a la situación actual (véase Eurostat, Newsrelease 150/2020). La distancia que separa la tasa de paro y la ampliada ha crecido en el conjunto de la UE (Figura 1), llegando casi a triplicarse en los países más afectados por el virus y los confinamientos estrictos durante 2020, como son España e Italia. El grupo de personas en suspensión de

empleo y clasificadas en actividad potencial explica estas diferencias entre realidad y medición.

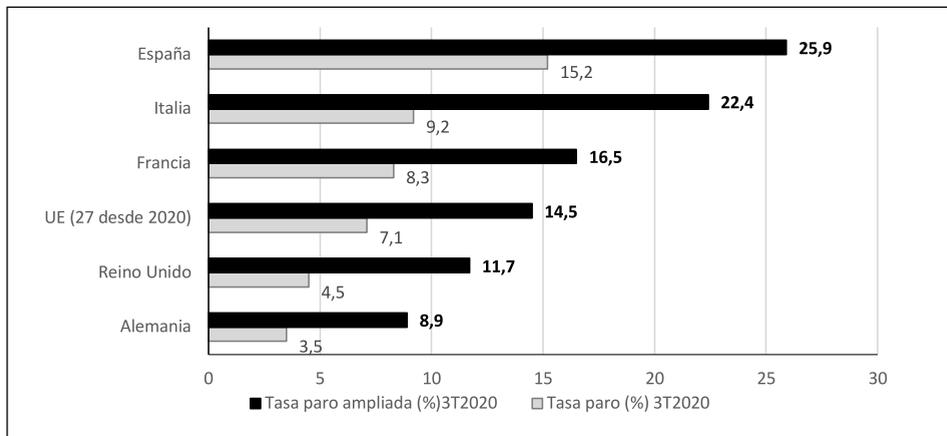


Figura 1. Tasa de paro y tasa ampliada de paro en la Unión Europea y países seleccionados (3er trimestre 2020, en porcentaje de la población activa).

Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat.

## 2.2. Medidas de protección del empleo

Al inicio de 2020 prácticamente el conjunto de la UE poseía algún instrumento de sostenimiento del empleo. Ya en 2009, buena parte del territorio contaba con STWS (Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Francia, Italia, Portugal y España, entre ellos) y otros países introducen programas de protección durante esa crisis (Mandl et al., 2010) (República Checa, Hungría, Países Bajos, Polonia, Eslovaquia) o en el periodo posterior (caso de Suecia). Por el contrario, Reino Unido al igual que otros Estados de la UE27 (Eslovenia, Lituania, Letonia, Hungría y Grecia) llegan a 2020 sin normativa de esta naturaleza, y su introducción se produce a raíz de la pandemia de COVID-19 (Cahuc, 2019; OECD, 2020b).

La Comisión Europea, al contrario de lo sucedido en la crisis financiera anterior, ha tenido que reconocer el papel de las rentas del trabajo en la economía y la necesidad de nutrir los salarios para alimentar el consumo durante la pandemia (ETUI y ETUC, 2020). Por ello, ha respaldado financieramente estos instrumentos nacionales de mantenimiento del empleo mediante la puesta en marcha del programa temporal SURE<sup>1</sup>, aprobado por el Eurogrupo el 9 de abril de 2020. Proporciona apoyo financiero a los Estados miembros para hacer frente a sus respectivos programas nacionales, con préstamos que pueden llegar a alcanzar hasta 100.000

<sup>1</sup> European instrument for temporary support to mitigate unemployment risks in an emergency.

millones de euros para el conjunto europeo, financiados vía comunitaria con la emisión de bonos sociales<sup>2</sup>.

El diseño de estos instrumentos aplicados en la UE tiene su inspiración en Alemania, país con una larga tradición en herramientas como *Kurzarbeit*, cuyo uso allí fue extensivo para paliar la crisis de empleo derivada de la Gran Recesión (Blanchard, Philippon y Pisani-Ferry, 2020). El patrón, no obstante, no es común. Existen múltiples diferencias según, entre otros aspectos (Cuadro 1): el número de horas cubiertas (reducción parcial y suspensión total); la proporción de financiación pública o privada que aplica a los salarios y contribuciones a la seguridad social; la gestión del pago (directo al trabajador o a la empresa); la generosidad y duración de la prestación; la inclusión o no de personas sin contratos indefinidos (temporales, autoempleo, tiempo parcial, de agencias,...); las vías de autorización y acceso; la participación de los interlocutores sociales en los procesos; y las condiciones impuestas a las empresas para acogerse a los programas (prohibición de despido, de reparto de beneficios y dividendos) para evitar el efecto peso muerto de las subvenciones.

Concepto	Alemania	España	Francia	Italia	R. Unido
Nombre	Kurzarbeit	Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs)	Chômage partiel/ activité partielle	Cassa Integrazione Guadagni	Coronavirus Job Retention Scheme
Existencia previa	SI	SI	SI	SI	NO
Mejora las condiciones ante COVID	SI	SI	SI	SI	NUEVO
% cobertura sobre el salario bruto (1) o neto (2)	60-87% (2)	70% (1)	70% (1); 84% (2)	80% (1)	80% (1)
Financiación pública del coste del programa	SI, hasta 100%	SI, hasta 100%	SI, hasta 100%	SI, hasta 92-96%	SI, excepto seguridad social (pensiones y seguro)
Cobertura de algún tipo de empleo atípico	SI	SI	SI	SI	SI
Prohibición de despidos	SI Sujeto a Negociación Colectiva	SI Prohibición despido, contratación, horas extras	SI Prohibición mientras dure el tiempo de STWS	SI Con la excepción de despidos colectivos	SI Prohibición despido individual, siempre que exista en el acuerdo

Cuadro 1. Síntesis normativa europea sobre ERTEs (STWS). Fuente: Elaboración propia a partir de OECD (2020b); Müller y Schulten (2020); Blanchard, Philippon y Pisani-Ferry (2020); ETUC (2020).

<sup>2</sup> En el caso de España, el Gobierno podrá solicitar hasta 21.300 millones; de ellos, a fin de 2020 se habían reclamado 10.000 millones de euros (6.000 se aprobaron el 27 de octubre y 4.000 más el 17 de noviembre de 2020).

En los países donde estaban presentes los programas, se observa una mejora de las prestaciones de los instrumentos preexistentes, con mayor acceso y cobertura y con un incremento de la cuantía de la prestación recibida. En Francia, Alemania, Italia y España, por ejemplo, se eliminan los costes de las empresas para el pago de salarios y seguridad social de las horas no trabajadas, quedando en manos del presupuesto público. En Italia, donde el programa se limitaba a grandes empresas y determinados sectores, la protección se amplía al conjunto empresarial y de actividades productivas (OECD, 2020b).

Cabe resaltar dos novedades de los programas en esta crisis. La primera novedad relevante se refiere a las limitaciones impuestas a las empresas que se beneficien de los fondos públicos de los programas. Así, de manera complementaria a la financiación de STWS, algunos países, con el objetivo de mantener la coherencia para el mantenimiento del empleo, han establecido condiciones, prohibiciones y limitaciones de acceso a los programas sobre despidos, reparto de beneficios y dividendos.

En segundo lugar, a raíz de los resultados que obtuvieron los programas en la crisis anterior (Hijzen y Venn, 2011), países como Alemania, Francia, Finlandia, Italia, Portugal y España, entre otros, han incorporado a la normativa a trabajadores que no poseen contratos indefinidos (Eurofound, 2021: 26). La alta incidencia de la temporalidad y de empleos atípicos, está en el origen de una extensión de la protección, tratando de eliminar una de las debilidades que tradicionalmente la literatura ha encontrado en estos instrumentos (véase Cahuc y Carcillo, 2011; Cahuc, 2019; y Blanchard, Philippon y Pisani-Ferry, 2020). Es precisamente en el análisis de este aspecto donde nos detendremos en los próximos epígrafes.

Durante la presente crisis, bajo los diversos instrumentos de flexibilidad interna aplicados, se estima un nivel de protección superior a 50 millones de personas en la UE27 más Reino Unido (de un total de 60 millones para los países de la OCDE; OECD, 2020b), dando cobertura a más de una cuarta parte de las personas en actividad (Müller y Schulten, 2020). Un valor muy lejano al reflejado en la pasada crisis de 2008-2009, que obtuvo un máximo en Bélgica con un porcentaje de protección inferior al 6 por cien de las personas asalariadas, entre el 3 y 4 por ciento en Italia y Alemania, alrededor del 1 por cien en Francia y España, y sin protección por la ausencia de instrumentos de esta índole en casos como el Reino Unido (Cahuc y Carcillo, 2011) (Cuadro 2).

País	Volumen personas protegidas 2020 (millones)	Personas protegidas 2020 (en % del total asalariadas/os)	Personas protegidas 2009 (en % de asalariados/as)
<b>Francia</b>	11,3	47,8	1
<b>Alemania</b>	10,1	26,9	3
<b>Italia</b>	8,3	46,6	3
<b>España</b>	4,0	24,1	1
<b>Reino Unido</b>	6,3	23,5	0

Cuadro 2. Cifras de utilización de los sistemas de protección del empleo (STWS y programas similares). Fuente: Elaboración propia a partir de Müller y Schulten (2020) y Cahuc y Carcillo (2011).

La continuidad de las medidas nacionales tras el primer impacto en marzo ha resultado esencial en un entorno de elevada incidencia del virus y nuevos cierres de actividades durante las sucesivas olas de la pandemia. La retirada de las ayudas, confiando en una reasignación de los recursos hacia actividades más productivas, no ha sido una opción para los Gobiernos europeos en el contexto de recesión de la segunda mitad del año ni al inicio de 2021. El debilitamiento de la mayor parte de los sectores, la falta de oportunidades de empleo (especialmente de calidad) para las personas que buscan, y un deterioro de las cuentas públicas (pero con preferencia por financiar los STWS ante el desempleo), llevan a ejecutar un balance a favor de la continuidad de las herramientas de suspensión mientras dure la pandemia.

### 2.3. La evolución del empleo temporal

Como se ha visto en el entorno de la UE, la destrucción de empleo y el volumen de paro son de menor magnitud que en crisis previas, pero la generación de desigualdades se agrava en el contexto de paralización económica para quienes se encuentran fuera del empleo. Estas personas afrontan mayores dificultades de búsqueda y oportunidades de acceder a un puesto. El enfoque entre *insiders* y *outsiders* suministra una amplia variedad de divisiones (Lindbeck y Snower, 2001). Cabe resaltar las personas afectadas por la rotación derivada de empleos temporales (la tasa de temporalidad en la UE27 es del 13,5 por cien), la ampliación de la brecha de género (con una tasa de paro entre las mujeres superior y cada vez más distante de la masculina), el salto de la tasa de desempleo juvenil en la UE27 del 14,9 por ciento en 2019 al 18,3 por ciento en 2020, así como el volumen de personas en inactividad que no puede acceder siquiera a la búsqueda, que sube de 6,7 millones a 8 (con datos de los terceros trimestres, Eurostat).

Respecto a la primera cuestión, al observar el comportamiento del empleo temporal en Europa, destacan dos hechos. A pesar de los esfuerzos realizados en

algunos países para proteger adicionalmente el empleo temporal, la flexibilidad externa ha sido inevitablemente el ajuste llevado a cabo en el inicio de la pandemia. Las cifras para el conjunto de la UE arrojan una pérdida anual de 4,7 millones de empleos, de los cuales 4,4 millones corresponde a contratos temporales, en el trimestre de confinamientos masivos (entre el segundo trimestre de 2019 y de 2020). Entre los terceros trimestres de ambos años, las cifras arrojan cerca de 3,4 millones de empleos menos, con 3,3 millones concentrados en el empleo temporal (con datos de Eurostat). Como señala Eurofound (2021), el impacto de esta medida sobre el mercado laboral parece ser limitado.

En el caso de España, durante el segundo trimestre se perdieron 1,2 millones de empleos, un 76 por cien temporal; mientras en el tercer trimestre la proporción de la ocupación interanual perdida subió al 81 por cien, pero sin alcanzar los valores del conjunto europeo (97,6 por cien).

La tasa de temporalidad se ha mantenido en España en los valores máximos (24,3 por cien frente a 13,5 para el conjunto de la UE y por encima de Polonia, segundo país con mayor temporalidad), pero con una caída de menor dimensión (-2,5 puntos) que en otras economías con niveles estructurales elevados de temporalidad (Figura 2) y también menos pronunciada que en la crisis previa (con un descenso de la tasa de 4 puntos entre 2008 y 2009).

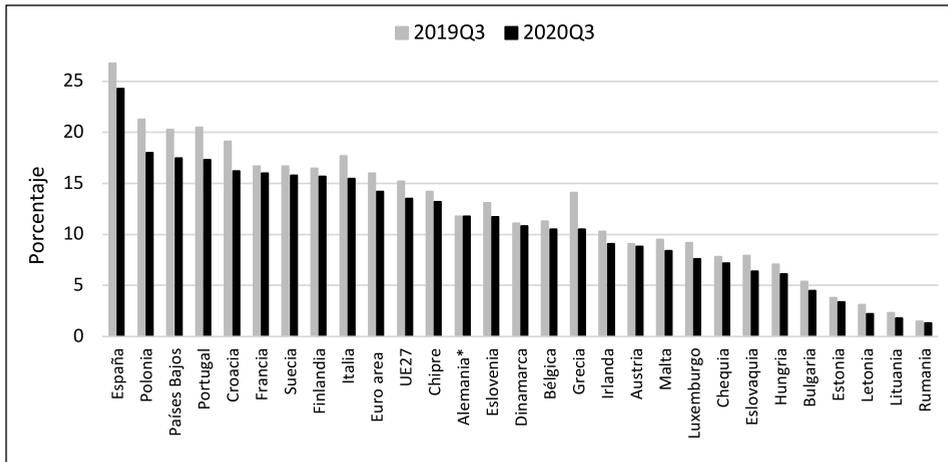


Figura 2. Tasa de temporalidad en la Unión Europea (3er trimestre 2019 y 2020, asalariados con empleo temporal en porcentaje del empleo asalariado total).

\*Alemania: datos no disponibles para 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat.

### 3. LA SITUACIÓN EN ESPAÑA

#### 3.1. El rescate de los ERTEs

En España, la evolución del registro del paro a lo largo del periodo de pandemia muestra cómo el número de personas en desempleo se incrementó de forma más acusada al inicio, un aumento que se mantuvo durante los meses de confinamiento estricto, desde marzo hasta mayo. Desde entonces, la reapertura de actividades con el proceso de desescalada, impulsan una trayectoria de estabilización en las cifras del paro que anticipa un menor impacto sobre el empleo que en crisis anteriores (Figura 3), tanto en lo referente a la duración del periodo de destrucción de empleo (que sería de menor amplitud que en la crisis de 2008-2009), como en el volumen de personas desempleadas (considerando los máximos alcanzados durante la recaída sufrida en el empleo por la recesión de 2012-2013).

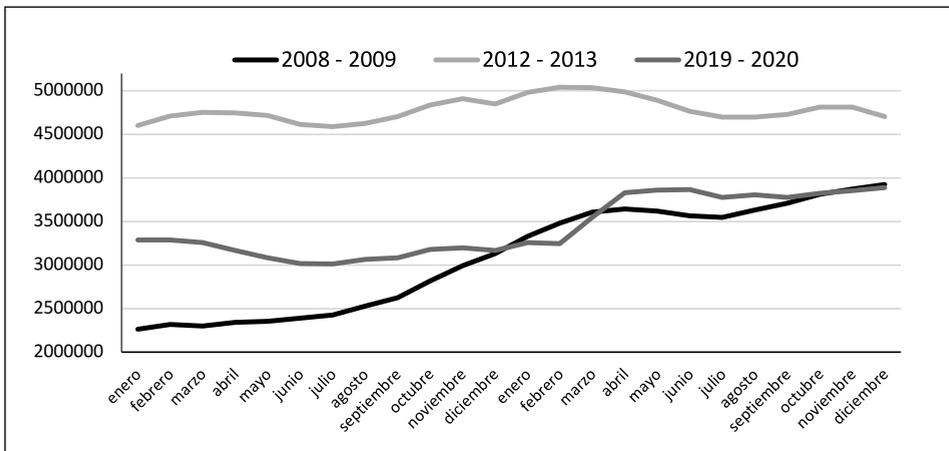


Figura 3. Registro de personas en desempleo, en volumen. España, comparativa de periodos de crisis: 2008-2009, 2012-2013 y 2019-2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de SEPE.

También las estadísticas ofrecidas por la Seguridad Social sobre afiliación han permitido realizar un seguimiento del impacto sobre el empleo desde la irrupción de la pandemia, con apenas retardos. A finales de marzo ya se podía observar una caída de afiliación de 851.440 personas, sobre un sistema que contaba con 19.279.415 efectivos a finales de febrero. En los primeros 11 días de marzo la afiliación creció en casi 65.000 afiliados, pero a partir del 12 de marzo, dos días antes de la declaración del estado de alarma, la caída llegó a 898.822 afiliados. Desde ese día hasta final de ese mes, 613.250 afiliados con contrato temporal perdieron el empleo, concentrando esta contratación temporal el 70 por cien de la destrucción del empleo. Incorporando el mes siguiente al análisis, desde el 12 de marzo hasta fin de abril el sistema perdió 947.896 afiliados.

Si bien en esos dos primeros meses (marzo-abril), la afiliación a la Seguridad Social cayó de forma intensa, posteriormente, el empleo registrado tendió a subir y mantenerse, aunque a diciembre de 2020 aún se mantenía alejada esta cifra de la alcanzada la misma fecha del año anterior (19 millones en afiliación a cierre de 2020, frente a 19,26 en 2019). No obstante, los niveles de afiliación se mantienen por encima de los observados en la crisis previa (con un mínimo de la serie que se sitúa en 16 millones de personas en enero de 2013).

La respuesta a esta evolución expuesta por paro y por ocupación en las estadísticas, se encuentra en el paraguas que ha significado para el mercado laboral el mecanismo de los ERTEs. El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, introduce los ERTEs como medida de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos. Medidas que son prorrogadas mediante Acuerdos Sociales en Defensa del Empleo, firmados entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y los interlocutores sociales en sucesivas ocasiones (I Acuerdo en el RDL 18/2020 de 12 de mayo; II plasmado en RDL 24/2020 de 26 de junio; III con el RDL 30/2020, de 29 de septiembre y IV Acuerdo, en el RDL 2/2021, de 26 de enero, que permite prorrogar los ERTEs hasta el 31 de mayo de 2021).

Este sistema de protección ha llegado a dar cobertura a casi 3,6 millones de personas, cerca del 20 por cien de las afiliadas a la Seguridad Social (datos de abril). Un porcentaje que, tras la desescalada en los meses de verano, se mantiene por debajo del 4 por ciento, con un leve repunte en noviembre debido a la incidencia de la segunda ola de la pandemia y otro en enero de 2021 tras la tercera ola (Figura 4).

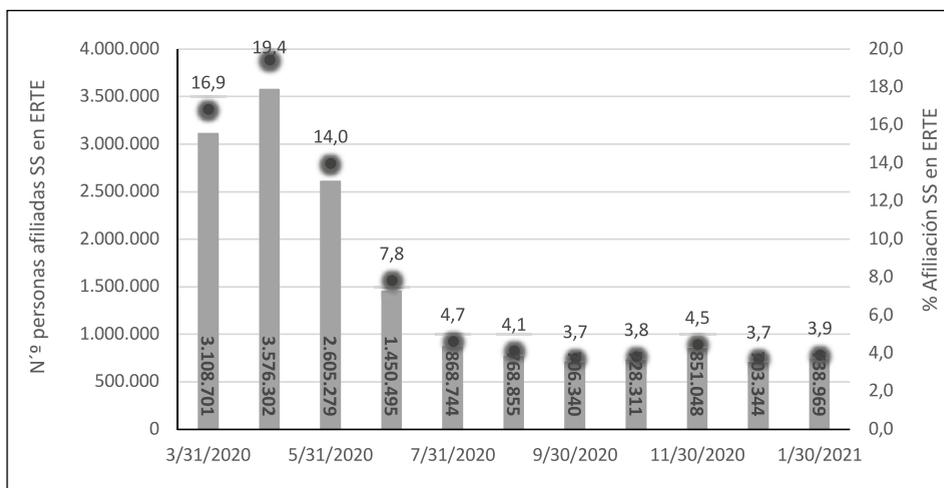


Figura 4. Personas afiliadas en situación de ERTE, abril 2020 a enero 2021. Total, y porcentaje sobre afiliación total.

Fuente: Elaboración propia a partir de Seguridad Social.

La comparación entre la pérdida de empleo y de las horas efectivas trabajadas refleja con contundencia el actual mantenimiento del empleo que se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los ERTes. Mientras en la crisis pasada el ajuste se produjo vía puestos de trabajo (casi 2 millones perdidos en la primera crisis de 2008-2009 y un total de 3,7 entre 2007 y 2014), en 2020 son las horas efectivas trabajadas las que caen un promedio del 11 por ciento anual, frente al -2,9 por ciento de la ocupación.

Respecto a la inactividad involuntaria, como se ha explicado para el análisis europeo, uno de los efectos de la pandemia ha sido la dificultad de búsqueda de empleo en un entorno de restricciones y cierres empresariales. Las personas no ocupadas, pero que no cumplen los criterios de desempleo de la EPA (semejantes a los referidos por la OIT anteriormente), se consideran en inactividad, pero no en paro. De este modo, hay quienes se han quedado sin empleo, pero dada la situación de restricciones o confinamiento no han podido cumplir con el requisito de búsqueda activa de empleo, o bien no están disponibles para incorporarse a un empleo en las dos semanas siguientes (por ejemplo, por enfermedad o por razones de cuidado de dependientes como ancianos, niños, o personas con discapacidad), quedando fuera del concepto de desempleo, e incluidas en el de inactividad. Y este es el caso que se observa en los datos de 2020, con un crecimiento inusual de su volumen, que llega a superar 680 mil personas en el cuarto trimestre, con un peso del 60 por ciento de las mujeres.

En este sentido, y como se justificaba para Europa, la tasa ampliada de paro resulta un indicador más oportuno para el análisis del desempleo, ya que incorpora a estas personas activas potenciales, así como a aquellas en subempleo por número de horas. El resultado en España es un aumento de la tasa ampliada, hasta el 24,8 por ciento (3,1 puntos por encima que un año atrás), con un aumento en el peso del indicador de la incidencia de la actividad potencial. La diferencia entre la tasa de desempleo normal y la ampliada se agranda hasta 8,7 puntos al cierre del año (Figura 5).

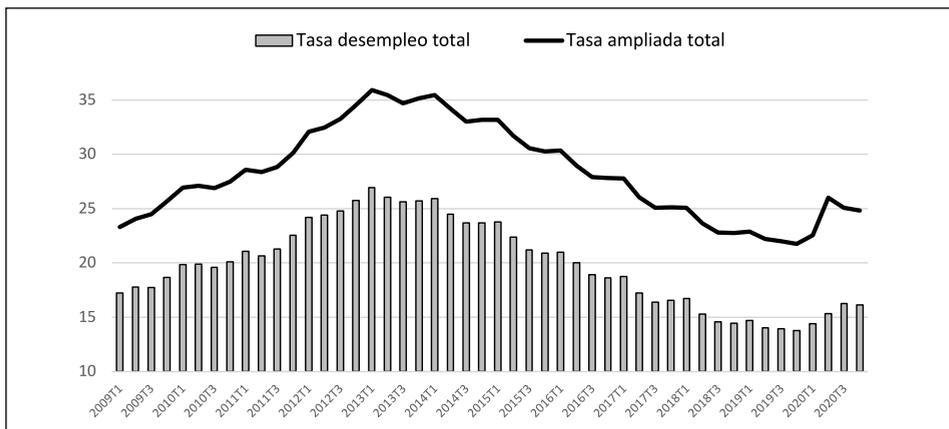


Figura 5. Tasa de paro y tasa ampliada de paro. España, 2009-2020.

Fuente: Elaboración propia con datos EPA (INE).

Se refleja con los datos anteriores el dilema debido a las desigualdades generadas por la dualidad del mercado laboral (Cahuc y Carcillo, 2011; Cahuc, 2019; Gautié, 2011). En España, el problema del paro estructural se podría agravar con la extensión de la pandemia, teniendo en cuenta que hay un volumen de personas en desempleo que ya se encuentran en una posición de desigualdad en el mercado laboral. Entre ellos, los jóvenes (con una tasa de paro del 40,13 por ciento) y las mujeres (del 18,33 por cien) superan las medias, nacional (16,13) y masculina (14,17), (datos del cuarto trimestre de 2020, EPA) y sus tasas sufren un avance desde la llegada de la pandemia.

En definitiva, la caída del empleo, así como el aumento del desempleo es notablemente más moderado, hasta la fecha, en esta crisis que en la pasada. Los ERTes están constituyendo un escudo de contención del desempleo en estos meses de pandemia, incluido parte del empleo temporal. En general, se espera de su aplicación “evitar una innecesaria expulsión de mano de obra y las consecuencias derivadas de pérdida de capital humano con, potencialmente, efectos adversos sobre el crecimiento de la producción a través de efectos de histéresis” (Arpaia et al, 2010:3).

Ahora bien, parte de estos efectos son inevitables. Atendiendo a un amplio grupo de personas sin empleo (denominados “outsiders”, según el modelo desarrollado por Lindbeck y Snower, 2001), se encuentran quienes han llegado recientemente por la vía de la flexibilidad externa (y amplían el grupo de personas buscando empleo menos de un año), en especial los que han sido expulsados por la finalización de contratos temporales (a pesar de la mayor protección de los ERTes en este ámbito), jóvenes en busca de un primer trabajo, personas en desempleo de larga duración y, además, aquellas en paro oculto (bajo la inactividad, aunque potencialmente activas). Además, de manera transversal, son las mujeres las que presentan un mayor peso en estos grupos.

### **3.2. Impacto sobre la temporalidad en el mercado de trabajo**

Hasta la actual crisis, la protección de las personas en ERTE se limitaba a quienes contaban con empleos estables, lo que implica una evidente desventaja para las personas con contratos temporales o empleos atípicos. Esta constituye una de las razones por las que algunos países europeos, como es el caso de España, han incorporado a la normativa de los ERTes a personas que no poseen contratos indefinidos. Esta tentativa de extender la protección intenta eliminar una de las debilidades que tradicionalmente la literatura ha vinculado con estas medidas (véase Cahuc y Carcillo, 2011; Cahuc, 2019; y Blanchard, Philippon y Pisani-Ferry, 2020).

Además, en países como España, donde en la doble crisis pasada se impuso la devaluación salarial (interna) como método de ajuste, los Gobiernos pueden encontrar ventajas adicionales en los ERTes, preservando un empleo de más calidad

y limitando una mayor precarización laboral al contener un posible descenso de los salarios de reserva que se produciría en el caso de aumentar el desempleo. Se estaría de este modo evitando una mayor precarización del empleo generada en la transición empleo-paro-empleo temporal. Vía ERTE, inicialmente, se elimina el escalón del desempleo y la reinserción mediante un empleo de peor calidad.

El corto tiempo transcurrido dificulta la medición y el análisis del éxito de esta decisión. Se plantea aquí la duda de si la ampliación de la protección al empleo temporal está logrando el impacto deseado. Mientras en Europa el impacto parece ser limitado (Eurofound, 2021), en España cabe preguntarse concretamente hasta qué punto los ERTEs están consiguiendo proteger el empleo temporal en este periodo. Los datos de la EPA a cierre de 2020 permiten observar las tendencias en empleo temporal e indefinido, así como los cambios sucedidos en estas variables ante la crisis, hasta fin de 2020; sin embargo, el mencionado impacto de la extensión de la crisis en 2021 queda fuera de las conclusiones que se puedan extraer.

La figura 6 muestra la evolución del empleo asalariado, indefinido y temporal, desde la Gran Recesión de 2007 hasta la pandemia de COVID-19 en 2020. Como principal diferencia destaca cómo la pendiente de la caída del empleo asalariado (indefinido y temporal) es más pronunciada que en las crisis previas. Asimismo, considerando los trimestres disponibles de 2020, el descenso es menos prolongado en el tiempo. Tras el segundo trimestre de confinamiento masivo, los siguientes muestran cierta recuperación en términos interanuales, tanto en empleo total, como temporal. La tasa de temporalidad, en una proporción de 25 temporales de cada 100 al inicio de 2020, desciende levemente en ese segundo trimestre (al 22,4 por cien), y se recupera, superando el 24 por cien en la segunda mitad del año (22, 2 y 24,6 respectivamente).

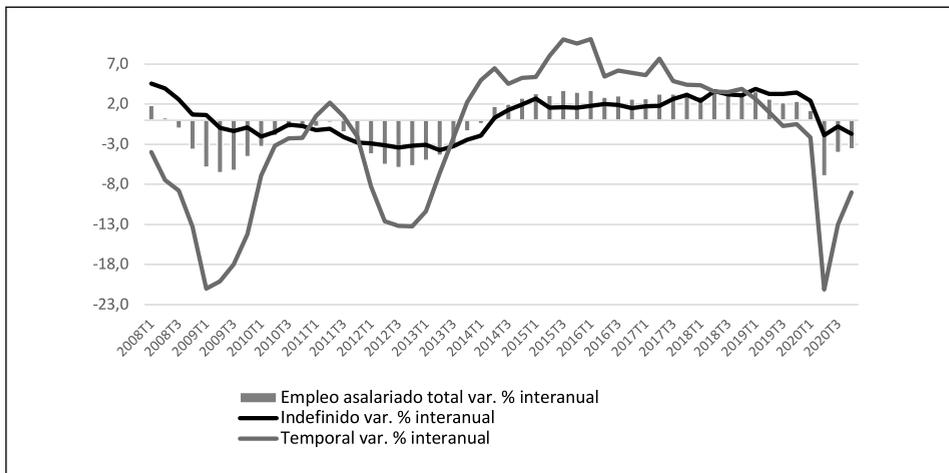


Figura 6. Empleo asalariado (total, indefinido y temporal). Tasas de variación interanual, España, 2008-2020 (en porcentaje).

Fuente: Elaboración propia con datos EPA (INE).

Entre 2008 y 2009 (usando promedios para ambos años) se perdieron 980.100 puestos asalariados, un 92 por ciento temporales. El mismo cálculo para 2019 y 2020, señala que la destrucción fue de 561.400 empleos asalariados, un 89 por cien temporales. Entre ambas crisis, la principal diferencia se encuentra en el sostenimiento general de la ocupación, como se mencionaba anteriormente, promovida por los ERTes. Además, el peso del empleo temporal en la destrucción de puestos asalariados es algo inferior (de 3 puntos) en este ajuste que en anteriores. No obstante, con los datos disponibles hasta el momento, no puede afirmarse que ahora las empresas muestren prioridad por las medidas de flexibilidad interna frente a la externa, en lo referente al empleo temporal. Como plantean los autores en trabajos previos (Ruesga et al, 2010) la protección puede ser exitosa en economías con sectores de alto valor añadido, con plantillas altamente cualificadas y difícilmente sustituibles. Pero, en España el mayor ajuste se produce habitualmente en sectores con elevada temporalidad (como es el caso de la construcción y de las actividades vinculadas a turismo y ocio), y con exceso de oferta de mano de obra (porque no es necesaria, en términos generales, una elevada cualificación). Así, más allá del 31 de mayo, en un posible escenario sin financiación pública para los ERTes, o incluso con ella, el inevitable cierre de empresas y sectores por el alargamiento de la crisis hace pensar en un retorno de la flexibilidad externa al mercado laboral español. Bajo este supuesto, los ajustes con caída del empleo y ascenso del paro se producirán a partir de este 2021, al mismo tiempo que se reactiva la economía.

Un segundo planteamiento recoge la idea de que, ante una demanda agregada paralizada por la pandemia, las medidas de protección pueden impactar negativamente en nuevas contrataciones que pudieran ofrecer una oportunidad de empleo para los grupos mencionados de personas que queden “atrapadas sin empleo”. En este ámbito, aquí se realiza un ejercicio de análisis de las relaciones entre el sostenimiento del empleo vía ERTE (utilizando las variables en volumen de personas y en porcentaje sobre el total de afiliación a la Seguridad Social; Figura 4) y el paro registrado por el Servicio Público de Empleo Estatal entre los meses de marzo de 2020 a enero de 2021 (total, por sexo y edad), así como la relación con los contratos registrados mensualmente en el periodo (por tipo indefinido/temporal y jornada completa/parcial, total y desagregado por sexo). Este ejercicio estadístico<sup>3</sup> permite avanzar posibles impactos del sostenimiento de los ERTes sobre la nueva contratación y, por ende, sobre las oportunidades de las personas que buscan empleo, teniendo en cuenta el perfil del paro.

<sup>3</sup> Se utilizan las correlaciones de las variables señaladas, así como sus coeficientes de determinación  $R^2$ . El análisis de correlaciones nos indica si los cambios de una de las variables influyen sobre los cambios de la otra. Valores positivos señalan relaciones directas, mientras los negativos manifiestan una relación inversa. Los valores transcurren entre -1 y 1, y 0 representa la ausencia de correlación. Para valores menores a -0,7 y mayores a 0,7 se considera la existencia de correlación. Por su parte,  $R^2$  mide el cambio porcentual generado en una de las variables, al alterar la otra en una unidad.

El primer análisis ofrece las correlaciones más elevadas entre los menores de 25 años registrados como desempleados, tanto hombres como mujeres. El incremento de la protección por ERTE estaría favoreciendo un menor volumen de jóvenes en desempleo, así como de mujeres mayores de 45 años, colectivos que habitualmente presentan mayor peso en el paro registrado. De forma inversa, el descenso de la protección por ERTE explicaría más de un 70 por cien del aumento del desempleo juvenil, y por encima del 75 entre las mujeres mayores de 45 años, poniendo de manifiesto el mayor riesgo que tendrían estos grupos tras la retirada de la financiación de las medidas o, incluso con ellas, al producirse el ajuste mencionado.

Medición	Personas bajo ERTE	PARO TOTAL	Menos de 25 años	De 25 a 44 años	Más de 45 años
Correlac	%	-0,43134086	<b>-0,73899697</b>	-0,0793562	-0,53317126
Determinac	%	0,18605494	<b>0,54611653</b>	0,00629741	0,28427159
Correlac	vol	-0,43038664	<b>-0,73709365</b>	-0,07931831	-0,53198076
Determinac	vol	0,18523266	<b>0,54330705</b>	0,00629139	0,28300353
Medición	Personas bajo ERTE	HOMBRES PARO TOTAL	HOMBRES Menos de 25 años	HOMBRES De 25 a 44 años	HOMBRES Más de 45 años
Correlac	%	-0,03901119	<b>-0,74140069</b>	0,31835253	-0,06750706
Determinac	%	0,00152187	<b>0,54967498</b>	0,10134833	0,0045572
Correlac	vol	-0,03803429	<b>-0,73972313</b>	0,31865786	-0,06649803
Determinac	vol	0,00144661	<b>0,54719031</b>	0,10154283	0,00442199
Medición	Personas bajo ERTE	MUJERES PARO TOTAL	MUJERES Menos de 25 años	MUJERES De 25 a 44 años	MUJERES Más de 45 años
Correlac	%	-0,67248907	<b>-0,73416267</b>	-0,4175289	<b>-0,75757994</b>
Determinac	%	0,45224155	<b>0,53899483</b>	0,17433038	<b>0,57392737</b>
Correlac	vol	-0,67165746	<b>-0,73204628</b>	-0,41773262	<b>-0,75642533</b>
Determinac	vol	0,45112375	<b>0,53589176</b>	0,17450054	<b>0,57217928</b>

Cuadro 3. Coeficientes de correlación y de determinación entre la participación en ERTes y el paro registrado. Fuente: Elaboración propia con datos SEPE y Seguridad Social (INE).

Un problema que se agravaría para estos grupos por la falta de oportunidades de empleo y la mayor dificultad de firmar un contrato laboral. El análisis de correlaciones sobre la contratación (Cuadro 4) arroja valores negativos para todas las variables. Por debajo de -0,7 sobresale la relación entre el sostenimiento de empleo vía ERTE y la contratación a tiempo completo, especialmente para los asalariados temporales. En la contratación indefinida parece tener una menor incidencia, tanto en el caso masculino como femenino, bien sea a jornada completa o parcial.

En el caso de los hombres se señalaría que un aumento del sostenimiento de la ocupación en ERTE explicaría un 80 por cien de la reducción de la contratación temporal a tiempo completo. Para las mujeres, la contratación temporal, a jornada completa o parcial, muestra en ambos casos correlaciones superiores a 0,75.

		TOTAL Contratos temporales					
Medición	Personas bajo ERTE	TOTAL	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	TOTAL	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
Correlac	%	-0,76724294	-0,77688494	-0,72419991	-0,78732047	-0,7933152	-0,74523996
Determinac	%	0,58866173	0,60355021	0,52446551	0,61987353	0,62934901	0,5553826
Correlac	vol	-0,76661995	-0,77567961	-0,72437623	-0,78667389	-0,79201123	-0,74551215
Determinac	vol	0,58770614	0,60167885	0,52472093	0,6188558	0,62728179	0,55578836
		TOTAL Contratos temporales					
Medición	Personas bajo ERTE	TOTAL HOMBRES	HOMBRES Tiempo Completo	HOMBRES Tiempo Parcial	TOTAL HOMBRES TEMPORAL	HOMBRES TEMPORAL Tiempo Completo	HOMBRES TEMPORAL Tiempo Parcial
Correlac	%	-0,78103676	-0,78674536	-0,69522756	-0,8024745	-0,80213907	-0,72151377
Determinac	%	0,61001842	0,61896826	0,48334136	0,64396532	0,64342708	0,52058212
Correlac	vol	-0,77999131	-0,78514018	-0,69550006	-0,8013548	-0,80040385	-0,72188309
Determinac	vol	0,60838644	0,6164451	0,48372034	0,64216951	0,64064632	0,5211152
		TOTAL Contratos temporales					
Medición	Personas bajo ERTE	TOTAL MUJERES	MUJERES Tiempo Completo	MUJERES Tiempo Parcial	TOTAL MUJERES TEMPORAL	MUJERES TEMPORAL Tiempo Completo	MUJERES TEMPORAL Tiempo Parcial
Correlac	%	-0,74586625	-0,74834965	-0,73353796	-0,76262709	-0,76290597	-0,75195506
Determinac	%	0,55631646	0,5600272	0,53807793	0,58160008	0,58202551	0,56543642
Correlac	vol	-0,74566625	-0,74777233	-0,73365639	-0,76245922	-0,76229177	-0,75216803
Determinac	vol	0,55601816	0,55916345	0,5382517	0,58134407	0,58108875	0,56575675

Cuadro 4. Coeficientes de correlación y de determinación entre la participación en ERTEs y el registro de contratos. Fuente: Elaboración propia con datos SEPE y Seguridad Social (INE).

La consideración entorno a este fenómeno pasa por la necesidad de compartir el foco de atención y de financiación de los ERTEs con las políticas dirigidas a las personas sin empleo, y de forma prioritaria hacia colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral. La implementación de recursos y medidas destinadas a evitar el deterioro de su empleabilidad deberá contar con la misma urgencia en la agenda política que las medidas de suspensión del empleo. Así lo reconoce la Comisión Europea, en su Recomendación 2021/402 de 4 de marzo de 2021, donde hace hincapié en la necesidad de implementar medidas de apoyo activo al empleo en los Estados miembros. Más en un país como España, con un

gasto público en políticas activas de mercado de trabajo y servicios de empleo por debajo de los países europeos de la UE15.

#### 4. CONCLUSIONES

Los resultados en términos macroeconómicos sobre el empleo en Europa muestran las fortalezas que las herramientas de suspensión y reducción del tiempo de trabajo han logrado para el mantenimiento de empleo y empresas, de familias y consumo privado. De hecho, son asimiladas por el conjunto de la UE como una necesidad económica del momento que debe sostenerse el tiempo que dure la pandemia. Existe consenso sobre el hecho de que una retirada antes de tiempo de la financiación, supondría acelerar los procesos de flexibilidad externa en las empresas y sectores con mayores dificultades.

Sin embargo, los ERTes (como la mayor parte de las versiones europeas) son instrumentos diseñados en la pre-pandemia, creados para mantener el empleo en situaciones de corta duración, y cuyo grupo objetivo son sectores o empresas con desajustes temporales de demanda. El alargamiento de la pandemia, más allá de 2020 y, sobre todo, sin un fin claramente definido, puede poner en duda su validez estructural.

La realidad es que los ERTes han retrasado las decisiones de despido y cierre y, por tanto, el ajuste. Pero si la pandemia se alarga no lo podrán evitar donde la reestructuración terminará inevitablemente sucediendo a partir de 2021, en aquellos sectores y empresas que, por falta de viabilidad o de solvencia, no puedan mantenerse en el mercado.

Así, las dificultades que se plantean, por la dilatación en el tiempo de la crisis, amenazan el éxito los instrumentos de flexibilidad interna en su papel de amortiguadores, hasta ahora sustentando las rentas del trabajo y el consumo privado. Cuando su uso se ha producido en entornos donde la crisis se ha focalizado en determinados sectores (es el caso de la Gran Recesión con la construcción y actividades afines, además del sector financiero), la solución ha venido de la mano de la reasignación de recursos hacia sectores más productivos. Sin embargo, la recesión actual, prácticamente generalizada en el conjunto de actividades y países, junto a la elevada persistencia de la incidencia del virus, limita el trasvase a actividades más productivas, al afectar a buena parte de los tejidos productivos, y encontrar pocos sectores (y de más elevada cualificación) que pueden sostener su demanda.

Adicionalmente, en España, la incertidumbre en cuanto a la duración de la pandemia y de la crisis asociada, tiene una repercusión directa sobre la posibilidad de sostener el gasto público mientras los niveles de déficit y deuda públicos perduren como indicadores de referencia de la estabilidad macroeconómica en la UE. En este sentido, los ERTes, como medida de corto plazo, no han presentado un gran dilema económico hasta ahora, en un entorno de apoyo europeo a este

modelo. La protección de los empleos con este instrumento supone un menor gasto público que el pago de la alternativa (prestaciones por desempleo), teniendo en cuenta dos factores: el primero, la teórica menor duración de las prestaciones de los ERTes frente al subsidio por desempleo, y segundo, que el gasto en prestaciones vinculadas a los expedientes posee la ventaja de que, al mismo tiempo, el Estado aporta ingresos a la Seguridad Social derivados de la afiliación de los trabajadores en suspensión o reducción (pues se está subvencionando este coste laboral de las empresas). Un flujo que se perdería con los subsidios por desempleo y que tendría como consecuencia una minoración de los presupuestos públicos, de ingresos y, por tanto, de gastos, tan necesarios en este momento para la adopción de políticas fiscales expansivas en la etapa de recesión.

Previsiblemente en España la duración de la financiación de los ERTes se extenderá hasta el 31 de mayo de 2021, fecha en la que se espera que la peor parte de la crisis sanitaria haya pasado gracias a la vacunación y se pueda reactivar el consumo. Pero el pronóstico es aún incierto y ampliar indefinidamente los programas no es una alternativa que pueda financiarse en el contexto del ciclo actual. Su prolongación podría presentar dificultades en un escenario donde al tiempo que se mantiene la financiación de estos ERTes, escala el desempleo por el inevitable ajuste mencionado; y todo ello con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento europeo aún sin cambios decididos.

Por otro lado, los resultados muestran un dilema microeconómico por el distanciamiento entre quienes tienen empleo y quienes no lo tienen. Las desigualdades procedentes del mercado laboral podrían agravarse, sobre todo en países como España, limitando el acceso a nueva contratación y, como consecuencia, profundizando el problema del paro estructural y del desempleo oculto tras la inactividad involuntaria, deteriorando la posición de la mujer en el mercado laboral e impidiendo el acceso al empleo de los jóvenes.

Será necesario compartir el foco de atención con las políticas destinadas a las personas sin empleo y la mejora de su empleabilidad. Las políticas activas de empleo deberán reforzarse, mejorando las oportunidades de quienes están fuera del empleo, y con especial vigilancia para jóvenes, mujeres y otros colectivos con especiales necesidades de servicios de orientación, formación y programas de empleo. Los nuevos fondos europeos encauzados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suponen un marco financiero que permitirá trabajar en esta dirección.

## Referencias Bibliográficas

ARPAIA A., CURCIN., MEYERMANS E., PESHNER J., PIERINI F. (2010): "Short time working arrangements as response to cyclical fluctuations". *European Economy. Occasional Papers* 64. June 2010. Brussels. ISBN 978-92-79-15077-7 (online). doi: 10.2765/53330

BLANCHARD O., PHILIPPON T., PISANI-FERRY J. (2020): “A new policy toolkit is needed as countries exit COVID-19 lockdowns”. *Policy Contribution Issue* n°12 June 2020, Bruegel.

CAHUC P., CARCILLO S. (2011): “Is short-time work a good method to keep unemployment down?”. *IZA Discussion Papers*, No. 5430, Institute for the Study of Labor (IZA), Bonn.

CAHUC P. (2019): “Short-time work compensation schemes and employment. Short-time work compensation schemes and employment”. *IZA World of Labor* 2019: 11v2, doi: 10.15185/izawol.11.v2

COMISIÓN EUROPEA (2021): *Recomendación UE 2021/402 de la Comisión de 4 de marzo de 2021, sobre un apoyo activo eficaz para el empleo tras la crisis COVID-19 (EASE)*.

ETUC (2020): “Short Time Work Measures Across Europe”. *COVID-19 WATCH ETUC Briefing Note Short Time Work*.

ETUI, ETUC (2020): *Benchmarking Working Europe*, Brussels, ETUI.

EUROFOUND (2021): “COVID-19: Implications for employment and working life”, *COVID-19 series, Publications Office of the European Union*, Luxembourg.

EUROSTAT (2020): “Total labour market slack up to 14%”. *Newsrelease* 150/2020, 8 octubre 2020.

GAUTIÉ J. (2011): “France: Protecting the insiders in the crisis and forgetting the outsiders?” En: *Work Inequalities in the Crisis. Evidence from Europe* (Ed. Daniel Vaughan-Whitehead). DOI: <https://doi.org/10.4337/9780857937513>

HIJZEN A., VENN D. (2011): “The Role of Short-Time Work Schemes during the 2008-09 Recession”. *OECD Social, Employment and Migration Working Papers*, No. 115, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/5kgkd0bbwvxp-en>.

LINDBECK A., SNOWER D.J. (2001): “Insiders versus Outsiders”. *Journal of Economic Perspectives*, Volume 15, Number 1, Winter 2001, Pages 165–188.

MANDL I., STORRIE D., HURLEY J., MASCHERINI M., BROUGHTON A., OWCZARZAK R., RISO S., SALVATORE L. (2010). *Extending flexicurity – The potential of short-time working schemes: ERM Report 2010*. Eurofound. ISBN: 978-92-897-0875-3. DOI: 10.2806/21361

MÜLLER T., SCHULTEN T. (2020): “Ensuring fair short-time work - a European overview”. *ETUI Policy Brief European Economic, Employment and Social Policy – N° 7/2020*.

OECD (2020a): “Has COVID-19 distorted international comparability of unemployment rates?” *The Statistics Newsletter*, Issue No. 73, December 2020.

OECD (2020b): “Job Retention Schemes During the Covid-19 Lockdown and Beyond”. *Tackling coronavirus COVID-19. Contributing to a Global Effort*.

RUESGA S., MARTÍN NAVARRO J.L., PÉREZ ORTIZ L. (2010). “¿Sirve en España el Modelo Alemán?” *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, ISSN 0213-0750, N° 104:175-204.